



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San António de Prado - Medellín

DANE 205001012534

## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 23 DE 2022

CLASE DE CONTRATO: OBRA PUBLICA

CONTRATISTA: ESPINOSA AGUIRRE VICTOR ALFONSO

NIT: 1128427045-0

OBJETO: Mantenimiento electrico en la sede Carlos Betancur Betancur.

VALOR EN PESOS: \$8.937.500

VALOR EN LETRAS: OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L

PLAZO: 20 días calendario

FECHA DE INICIO: 23 de septiembre de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 13 de octubre de 2022

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

## CONSIDERACIONES

a. El día 23 de septiembre de 2022, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO celebró el contrato N° 23 DE 2022 con ESPINOSA AGUIRRE VICTOR ALFONSO NIT 1128427045-0 cuyo objeto es: Mantenimiento electrico en la sede Carlos Betancur Betancur. estableciendo como valor del contrato la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/Ly como tiempo de ejecución contractual 20 dias calendario contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 23 DE 2022

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 23 DE 2022 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$8.937.500
Valor ejecutado	\$8.937.500
Valor pagado al Contratista	\$8.937.500
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

\* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 23 DE 2022 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San António de Prado - Medellín

DANE 205001012534

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

## ACUERDAN:

### PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 23 DE 2022 en los términos antes enunciados.

### SEGUNDO:

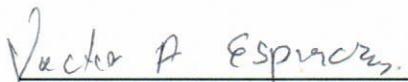
La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

### TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 02 de diciembre de 2022

  
\_\_\_\_\_  
JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBIN  
Rector(a)

  
\_\_\_\_\_  
VICTOR ALFONSO ESPINOSA AGUIRRE  
CC. 1.128.427.045  
Representante Legal  
ESPINOSA AGUIRRE VICTOR ALFONSO  
NIT 1128427045-0  
Contratista